1. — Lo primero que se ad.mite, es La fundaçion del dho Conuento. atento. a la Justificaçion que tienen Las Causas. por que se hazè —

2. — Lo sigundo se Remite al padre frai pedro ballesteros ministro Prouinçial eleto, al dar. assiento. con la çiudad. de Cartagena, y Sus comissarios en la dha fundaçion como más conuiniere a la autoridad y Conseruaçion, del conuento = para lo qual se aduierte que parece Por cuenta de Los trezientos ducados que la çiudad. ofrece pa Concederse. La prenda, de una monja que sea de naçion. sin dote perpetuamente, —

3. — Lo tercero q la dha fundaçion, no tendra hefecto, el cumplimiento que se desea, en muchos años si La çiudad no ofreçe sitio conpetente, para el dho conuento, porque auiendose de comprar sitio, y edificare, con solo Los trezientos ducados que ofreçe de renta, esta claro, que en muchos años no se hara, que es grandisimo y conueniente. —

~~Para q tenga cumplido hefecto Lo dispuesto~~ Para lo qual el padre prouinçial anonbrado Por comissario Para esta causa, al Padre frai diego de arce, y al padre frai alonso de Vargas. padres desta Prouinçia a quien Concede, y Comunica, para que de lo traten, y asusten, de manera que este bien. —

Para que de todo Punto se pongan en execuçion los sus dhos. como dho es el Padre frai Pedro. ballesteros ministro, prouinçial eleto en el dho. Capitulo anonbrado Por comissario para esta Causa al padre frai diego de arce, y al padre frai alonso de uenga, padres desta prouinçia a quien Su Paternidad tiene dado, y Concedido. plena autoridad Para que. Lo traten, y asusten con esta çiudad, y Sus comissarios de manera, que este bien se Consiga, Lo que esta çiudad pretende Conueniente por Beneficio que con uiene. = y auiendose, Para este hefecto Juntado. en el Conuento de S. San.co de esta çiudad. con los dhos Padres. de prouinçia Los dhos. Diego bienbenido Rodrigo miguel de Cardenas y fran.co. Calatayud y Luis demostinaragi dhos Comisarios nonbrados Por esta çiudad, Para el dho hefecto. en uiernes dias. deste Presente mes de mayo. y tratado y Conferido sobre ello. Lo que mas Parezio. Conuenir al seruiçio de dios nro S.r y aumento desta Republica, bien y prouecham.to della Resoluieron, La dha fundaçion. del dho Conuento. con las condiçiones siguientes. —

— Primeram.te auiendo visitado y Considerado el sitio parte y lugar donde mas y con mas comodidad. se podra, edifficar y poner el dho Conuento pareçio. que el hospitales de Santa ana que esta casi en medio desta çiudad es el mas a proposito y ningun. otro, respecto de estar en llano que esta fuera mui capaz Para el, y tener cerca tiene calle comunicada Para La porteria, y seruiçios del dho Conuento. Vista a la mar. y Playa edificada y sana, y tratando alguna caridad se Pondra de forma q se Puede mui bien auitar. Cosa que si se oviese de hazer en otro sitio Leuantando le desde Sus Principios es de tan gran y Conueniente, que no tendra en mucho ni en tanto cumplido effecto. y de hazerse alli Resulta, a esta çiudad mui grande Prouecham.to Como es el Agua tan dulce y delgada. el tener el dho Conuento, que es lo que se Pretende. = y Consecutiuam.te Sequita, que en medio de la çiudad el dho Hospital con tanta falta de todos por el temor que se tenia y tiene no se pegue una gra ue Enfermedad, de las que suelen auer traida, por los soldados de Napoles. de guarnicion, que a auido en el dho. Hospital otra que, siendo como es el dho. Hospitales desta çiudad. Por estar mal Reparado se Va hundiendo. y siendo como es tan pobre esta Fabrica. que esta çiudad de sus Propios Los repara y auiendo de seruir Para el dho conuento se escusara. de hazerlo que Para ponerlo. en forma de se ha de reparar y adereçar = y añadiendo se Por esta çiudad. el dho. Hospital. La religion pondra mano de luego en Reparar y Poner lo en forma de conuento. Lo que se hara con poca costa —

— Y tenga parezido que esta çiudad conceda, Vn suno de agua para el seruiçio del dho Conuento de la que Pasa Por la puerta del dho. Hospital Por la cañadura que Va a la Playa. que sera de gran seruiçio Para esta çiudad Pues no le hara ningun falta, —

— Y tenga parezido que declarado q sea luego Las monjas naturales desta çiudad. que an de entrar en el dho Conuento, en ningun tiempo se les Pueda pedir de dote. mas de quinientos Ducados sin Renunçiaçion, y auiendo la de hazer de sus Legitimas paterna y materna, a dellas Van seiçientos Ducados de mas de sus ajuar y alimentos. de Año. de noviçiado —

— Y tenga parezido que respecto de dar esta çiudad. el dho sitio de Puerta, admitir La prenda, de una monja pedida, sin dote, aunque Por parte, de los dhos Padres se pide que su presentaçion se dilate Para algunos años. hasta que el conuento. Tenga congrua sustentaçion —